T.40620

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
24 JUL 2012
Sociedades

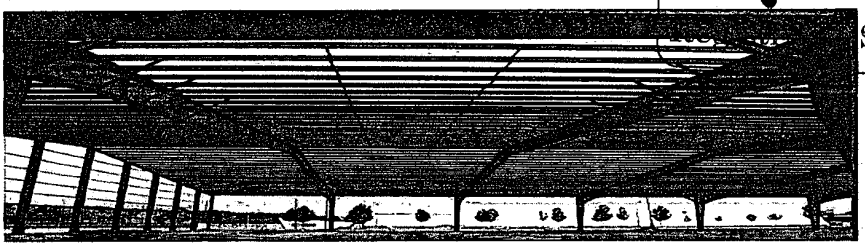

CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA &ASOCIADOS CIA.LTDA.

Dirección Av. República Dominicana Centro Comercial Carcelén Local 10
TELEFAX: 2480975 / 094605878 RUC 1792090636001
Estudio, Diseño, Planificación, Construcción de Obras Civiles, Edificios de
Acero, Estructuras Metálicas, galpones, Coliseos, casas Prefabricadas

Superintendencia de Compañías
24 JUL. 2012
CAU

Quito, 24 de julio del 2012

Señores SUPER INTENDENCIA DE COMPANIAS
Presente.-

Quito

De mis consideraciones:

Reciban un cordial saludo de parte de la Empresa Constructora Quilca Quilca Cia Ltada.

A su vez informo que se a cumplido con todos los requisitos y obligaciones para lo que .Solicitamos se registre en los libros de su entidad para los fines consiguientes .

Seguro de la favorable me anticipo con mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente

Hector Quilca
Gerente

OK

ESCANEAR

Se registró la Cesión de Participaciones 25/07/2012

ESCRITURA NÚMERO:

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

LOS CONYUGES SEÑORES CÉSAR AUGUSTO PROAÑO ALMEIDA

Y JUANA DE LA PAZ CHIRIBOGA RON

Y LOS CONYUGES SEÑORES JORGE WILFRIDO QUILCA GUAGALANGO

Y MARÍA LUCRECIA QUINATOA

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES LUIS ANÍBAL NARVAEZ BAROJA

Y FABRICIO RICARDO QUILCA CHAMORRO

CUANTIA: $ 100,00

DOMICILIO: CAYAMBE

DI COPIA

$%

En la Ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, hoy viernes quince (15) de junio del año dos mil doce, ante mí el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor CÉSAR AUGUSTO PROAÑO ALMEIDA, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero dos seis dos nueve cuatro ocho guion cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, la señora JUANA DE LA PAZ CHIRIBOGA RON, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

que corresponde al número uno cero cero uno cero cinco cinco cinco siete guion uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, los cónyuges señor JORGE WILFRIDO QUILCA GUAGALANGO, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno cuatro siete dos uno tres guion uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, la señora MARÍA LUCRECIA QUINATOA, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero seis seis tres ocho cuatro cuatro guion cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a está escritura como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor LUIS ANÍBAL NARVAEZ BAROJA, de estado civil casado con la señora María Cajas, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro nueve tres cinco siete ocho guion cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, el señor FABRICIO RICARDO QUILCA CHAMORRO, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno nueve seis tres nueve siete uno guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, ocasionalmente y de tránsito por este cantón.- Advertidos que fueron por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,

amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte los señores arquitecto César Augusto Proaño Almeida, de estado civil casado con la señora Juana Chiriboga Ron; Jorge Wilfrido Quilca Guagalango; de estado civil casado con María Lucrecia Quinatoa; a quienes más adelante se los llamará simplemente los cedentes; y por otra parte los señores: arquitecto Luis Aníbal Narváez Baroja, de estado civil casado; y, Fabricio Ricardo Quilca Chamorro, de estado civil soltero; a quienes más adelante se los llamará simplemente cesionarios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el treinta de mayo del dos mil siete, se constituyó la compañía CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA.- Con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número (07QIJ002565) de catorce de junio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Junio del dos mil siete.- DOS.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en la Junta general extra ordinaria y universal de los socios, con la presencia de todo el capital social, el día veintidós de febrero del dos mil doce, acordaron lo siguiente: En el primer punto del orden del día por unanimidad, AUTORIZAR al socio César Augusto Proaño Almeida, para que transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor arquitecto Narváez Baroja Luis Aníbal; y, en el segundo punto del orden del día por unanimidad acuerdan autorizar al señor Jorge Wilfrido Quilca Guagalango, para que transfiera todas las participaciones que

posee en la Compañía CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Fabricio Ricardo Quilca Chamorro.- TERCERA.- DEL OBJETO: Con los antecedentes expuestos los cedentes señores: César Augusto Proaño Almeida y su cónyuge Juana Chiriboga Ron, ceden en venta real y efectiva a favor del señor arquitecto Narváez Baroja Luis Aníbal, las cincuenta participaciones, que equivale al cinco por ciento de participaciones que tienen en la compañía CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y, el señor Jorge Wilfrido Quilca Guagalango y su cónyuge María Lucrecia Quinatoa, ceden en venta real y efectiva a favor del señor Fabricio Ricardo Quilca Chamorro, las cincuenta participaciones que equivale al cinco por ciento de participaciones que tienen en la compañía CONSTUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- DEL PRECIO: El precio de las participaciones que ceden los señores César Augusto Proaño Almeida y su cónyuge Juana Chiriboga Ron, es de cincuenta dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario señor arquitecto Narváez Baroja Luis Aníbal; y, el precio de las participaciones que ceden los señores Jorge Wilfrido Quilca Guagalango y su cónyuge María Lucrecia Quinatoa, es de cincuenta dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario señor Fabricio Ricardo Quilca Chamorro.- QUINTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que los cedentes entregan a los cesionarios, al momento de suscribir esta escritura, sus certificados de aportación, para que sean anulados, y la compañía pueda emitir otros, a nombre de los cesionarios.- SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN: Los cesionarios aceptan la venta hecha a su favor.- SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN: Las partes quedan

facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza, junto a esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión extra ordinaria, en que se autoriza la presente cesión de participaciones.- Hasta aquí la minuta, usted señor notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el Doctor Franklin Ponce, Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión doscientos tres del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

CÉSAR AUGUSTO PROAÑO ALMEIDA
C.C.: 170262948 4

PULGAR DERECHO

CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

JUANA DE LA PAZ CHIRIBOGA RON
C.C.: 100105557-1

PULGAR DERECHO

LOS COM—

COMPARECIENTES,

JORGE WILFRIDO QUILCA GUAGALANGO

PULGAR DERECHO

C.C.: 100447213-1

MARÍA LUCRECIA QUINATOA

PULGAR DERECHO

C.C.: 170663844-0

LUIS ANÍBAL NARVAEZ BAROJA

PULGAR DERECHO

C.C.: 1704935780

FABRICIO RICARDO QUILCA CHAMORRO

PULGAR DERECHO

C.C.: 1719639716

El Notario

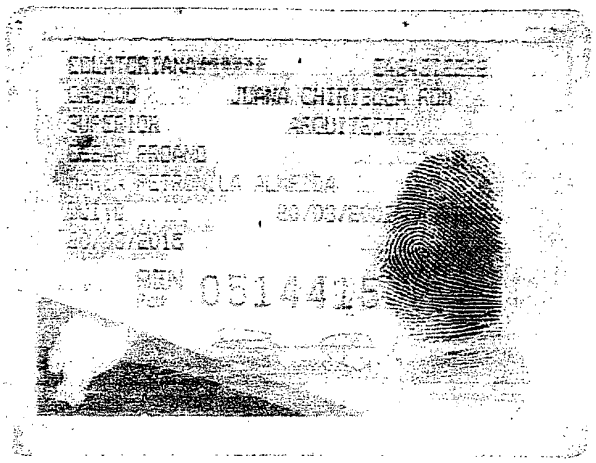

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

158-0006
NÚMERO

1702629484
CÉDULA

PROAÑO ALMEIDA CESAR AUGUSTO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMIN
CANTÓN

ALLURIQUIN
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Cayambe a 15 JUN 2012
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

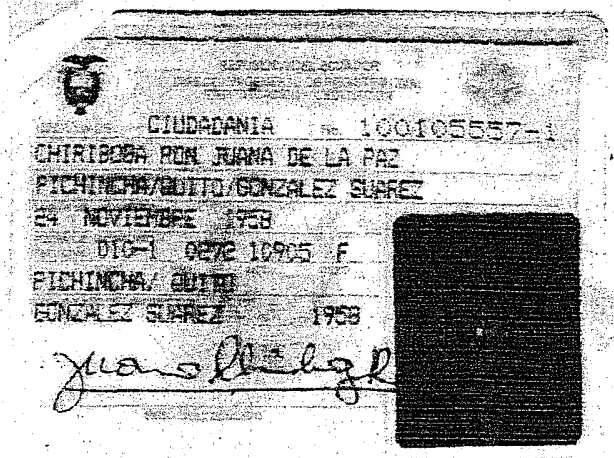

CIUDADANIA No. 1001055571
CHIRIBOGA RON JUANA DE LA PAZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 NOVIEMBRE 1958
DIGI 0272 10955 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA A113121111
CASADO CESAR RODNEY ALMEIDA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
RUBEN CHIRIBOGA
ALICIA RON
QUITO 11/07/2002
11/07/2014
PEN 0128728

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

372-0052 NÚMERO
1001055571 CÉDULA

CHIRIBOGA RON JUANA DE LA PAZ

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Cayambe a 15 JUN 2012
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 100147213-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUILCA GUAGALANGO
JORGE WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
URDANETA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA LUCRECIA
QUINATOA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
100147213-1 307 - 0155
QUILCA GUAGALANGO JORGE WILFRIDO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
DUPLICADO USD: 3
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000
2444164 23/09/2011 9:50:48
2444164

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILCA JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAGALANGO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23
V3143V1242
000652814

CANTÓN CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
Cayambe a 15 JUN 2012
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTÓN CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170663844-0

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINATOA
MARIA LUCRECIA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE W
QUILCA GUAGALANGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referéndum y Consulta 7-May-2011
170663844-0 368 - 0048
QUINATOA MARIA LUCRECIA
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
ELECCION Mujer 3 CodRec: 3 TotURD: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00081
2811117
2811117 26/03/2012 13:24:34

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
E4443V3342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
********** **********
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINATOA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-18
00457718

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Cayambe a 15 JUN 2012
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YERO
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 1704935780-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
NARVAEZ BAROJA
LUIS ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-01-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA SUSANA
CAJAS PACHECO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ARQUITECTO
V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-13

000268524

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0131
NÚMERO

1704935780
CÉDULA

NARVAEZ BAROJA LUIS ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Cayambe a 15 JUN 2012
EL NOTARIO

NOTARÍA CANTÓN CAYAMBE
RODRIGO HERDIA YERO
NOTARIO

NOTARÍA CANTÓN CAYAMBE
RODRIGO HERDIA YERO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 171963971-6
QUILCA CHAMORRO FABRICIO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 SEPTIEMBRE 1991
002-A 0258 01316 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

ECUATORIANA****** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO H QUILCA GUAGALANGO
MARTHA FABIOLA CHAMORRO OBANDO
QUITO 25/11/2009
25/11/2021
REN 1277989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0004 NÚMERO
1719639716 CÉDULA

QUILCA CHAMORRO FABRICIO RICARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
CARCELEN
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
CARCELEN BAJO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Cayambe a 15 JUN 2012
EL NOTARIO

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, hoy miércoles 22 de febrero de 2012, en las oficinas de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS CIA. LTDA., siendo las 17:50 horas, estando presente la totalidad de los socios y por lo tanto la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el objeto de tratar el único punto: "cesion de participaciones de los señores Arq. César Augusto Proaño y Jorge Wilfredo Quilca; y, el ingreso de nuevos socios los señores Arq., Luis Aníbal Naerváez y Fabricio Ricardo Quilca Chamorro".

Instalada la sesión, los socios luego de algunas deliberaciones, por unanimidad resuelven autorizar la cesión de participaciones de los señores Arq. César Augusto Proaño y Jorge Wilfredo Quilca; y, asi mismo, autorizan el ingreso de los nuevos socios cesionarios de las participaciones, señores Arq. Luis Aníbal Naerváez y Fabricio Ricardo Quilca Chamorro.

Se clausura la sesión, a las 18:30 horas.

Es copia de la parte pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS CIA. LTDA., que consta en el Libro de Actas, al cual me remito en caso necesario-

Quito, a 22 de febrero de 2012,

Segundo Hector Quilca Guagalango

GERENTE

NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, EN SIETE FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES CESAR PROAÑO Y JUANA CHIRIBOGA Y LOS CONYUGES SEÑORES JORGE QUILCA Y MARIA QUINATOA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS NARVAEZ Y FABRICIO QUILCA.- EN CAYAMBE, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO,

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
CANTON CAYAMBE
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

R A Z O N: Tome nota de la presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública **DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS CIA. LTDA.,** celebrada el 30 de Mayo de 2.007, ante mí doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno (E) .- Quito, a 28 de Junio del año 2012.

NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón (E)

NOTARIA
ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1834** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de junio del dos mil siete, a fs. 1611, vta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CONSTRUCTORA QUILCA QUILCA & ASOCIADOS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de junio del dos mil doce, ante el Notario Público del cantón Cayambe.- Quito, seis de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito